

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, once (11) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

ENLACES DE ACCESO AL REGISTRO EN VIDEO

Enlace [01](#) – [02](#)

ACTA AUDIENCIA (ARTÍCULOS 372 y 373 CGP)

<i>Inicio</i>	9:00 a.m.
SUJETOS PROCESALES	
PROCESO	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE	GEOVEL DE JESUS VALLEJO ALVARAN
Apoderada Dte.	Dra. ZULAY DALILA LÓPEZ CLAROS
DEMANDADOS	-JOHN EDWARD COLLAZOS VELASCO C.C. No. 94.491.927 - VÍCTOR MIGUEL ORDOÑEZ GUERRERO C.C. No. 14.639.068 - MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT No. 860.037.013-6
Apoderado de los Ddos.	<i>-Dra. ANA CAROLA RODRIGUEZ ENRIQUEZ, T.P. No. 131203 del C.S.J, apoderada de JOHN EDWUARD COLLAZOS VELASCO.</i> <i>-Dra. ALEJANDRA NATHALY MUÑOZ HOYOS, con T.P. No. 350262 del C.S.J. apoderada de VICTOR MIGUEL ORDOÑEZ GUERRERO.</i>

	-Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, con T.P. No. 39.116 del CSJ, apoderado de MUNDIAL DE SEGUROS S.A, sustituyó el poder a favor del Dr. JUAN DAVID VERGARA MELO T.P. No. 344.893 del C.S.J.
LITISCONSORTE NECESARIOS	1. LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO 2. COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES SINDIUNION LTDA "COOPSINDIUNION"
Apoderado de los litisconsorte necesarios	Dr. JUAN DAVID URIBE RESTREPO con .TP. No. 204.176 del CSJ. apoderado de LA EQUIDAD SEGUROS Dra. DIANA SORAYDA CASTRILLON HENAO con TP No. 283.046 del CSJ. apoderada de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES SINDIUNION LTDA "COOPSINDIUNION.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA:

No.	ETAPAS	SI	NO	OBSERVACIONES
1.	Instalación y objeto de la diligencia.	X		
2.	Constancia asistencia	X		Asistieron: La apoderada judicial de la parte demandante, los demandados y sus apoderados, los representantes legales de las entidades vinculadas como litisconsorte necesarias y la llamada en garantía junto con sus apoderados judiciales
3.	Suspensión de la audiencia	X		

*Allegada la solicitud de suspensión por parte de la Dra. **ZULAY DALILA LOPEZ CLAROS** apoderada de **GEOVEL DE JESÚS VALLEJO ALVARAN**, por cuanto presentó excusa médica, el Despacho de común acuerdo con las partes procedieron a suspender la audiencia de acuerdo a lo estipulado en el inciso 2 del numeral 3 del Artículo 372 del CGP y reprogramarla para el próximo **17 de julio de 2024 a las 9:00 AM.**, advirtiéndose que en esa fecha se desarrollará las audiencias de que trata los Art. 372 y 373 del C.G.P.*

La anterior decisión quedo notificada en estrados. Las partes conformes. La diligencia termina siendo las 9:58 am.

(Firma electrónica¹)
ZULLY VEGA CERON
Juez

¹ Validación en <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Zully Vega Ceron
Juez
Juzgado Municipal
Civil 023
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **679a32afe9535904d8ddebebf9748cff67aad3dd050c86e1255a4ce16e617d61**

Documento generado en 11/07/2024 11:43:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>